

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Licencia de Construcción Entre 20.00 y 60 m ²		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Cualquier persona física o moral e instituciones públicas deberá ingresar solicitud de Licencia de Construcción, donde especifique el tipo y tamaño de la construcción; anexando los requisitos correspondientes.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDU/GMG/LC/001/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 8, II5, fracción V, inciso F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 18.20 fracción I, 18.21 fracciones I, II, III inciso A) numerales 1, 2, 3, 4, 5 del Código Administrativo del Estado de México, 144, fracción I, incisos A, B, C, D, E, F, G, del Código Financiero del Estado de México, 178 fracción VIII del Bando Municipal de Jocotitlán 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Construcción Entre 20.00 y 60.00 m ²	VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	-	X	-
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que pretenda construir en predios de su propiedad del territorio Municipal.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA NORMATIVA	Sí		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTADA LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAS CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (templar notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud de Licencia de Construcción.	SI	1	Artículo 8, II5, fracción V, inciso F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 18.20 fracción I, 18.21 fracciones I, II, III inciso A) numerales 1, 2, 3, 4, 5 del Código Administrativo del Estado de México, 144, fracción I, incisos A, B, C, D, E, F, G, del Código Financiero del Estado de México, 178 fracción VIII del Bando Municipal de Jocotitlán 2026.
2. Documento que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble en calidad de propietario.	No	1	
3. Documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.	No	1	
4. Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva.	No	1	
5. Licencia de Uso de Suelo.	No	1	
6. Constancia de terminación de obra, en caso de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.	No	1	
7. <i>Creaquis arquitectónico del proyecto.</i>	No	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS:			

1. Solicitud de Licencia de Construcción.	SI	1	Artículo 8, 115, fracción V, inciso F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 18.20 fracción I, 18.21 fracciones I, II, III inciso A) numerales 1, 2, 3, 4, 5 del Código Administrativo del Estado de México, 144, fracción I incisos A, B, C, D, E, F, G. del Código Financiero del Estado de México, 178 fracción VIII del Bando Municipal de Jocotitlán 2026.
2. Documento que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble en calidad de propietario.	No	1	
3. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	No	1	
4. Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva.	No	1	
5. Licencia de Uso de Suelo.	No	1	
6. Constancia de terminación de obra, en caso de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.	No	1	
7. Croquis arquitectónico del proyecto.	No	1	
8. Acta constitutiva y poder notarial.	No	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Solicitud de Licencia de Construcción.	SI	1	Artículo 8, 115, fracción V, inciso F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 18.20 fracción I, 18.21 fracciones I, II, III inciso A) numerales 1, 2, 3, 4, 5 del Código Administrativo del Estado de México, 144, fracción I incisos A, B, C, D, E, F, G. del Código Financiero del Estado de México, 178 fracción VIII del Bando Municipal de Jocotitlán 2026.
2. Documento que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble en calidad de propietario.	No	1	
3. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	No	1	
4. Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva.	No	1	
5. Licencia de Uso de Suelo.	No	1	
6. Constancia de terminación de obra, en caso de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.	No	1	
7. Croquis arquitectónico del proyecto.	No	1	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> El Solicitante deberá acudir a la Dirección de Desarrollo Urbano a pedir los requisitos para la realización del trámite de Licencia de Construcción Entre 20.00 y 60.00 m². El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le informará de los requisitos y costo correspondientes por el trámite. Si el solicitante está interesado en realizar el trámite de licencia de Construcción entre 20.00 y 60.00 m² y una vez cumplidos los requisitos legales para realizar el trámite, el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano realizara su orden de pago para que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente. El solicitante regresara a la Dirección de Desarrollo Urbano a dejar copia recibo oficial de pago para poder realizar tramite Licencia de Construcción Entre 20.00 y 60.00 m². El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le informa al solicitante el día que puede pasar a recoger su Licencia de Construcción Entre 20.00 y 60.00 m². La Dirección de Desarrollo Urbano entregará en tiempo y forma la Licencia de Construcción Entre 20.00 y 60.00 m² y archivará una copia del trámite.
---	--

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles
----------------------------------	----------------

COSTO	\$35.19 m2 habitacional y \$57.48 m2 comercial.	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 144, Fracción I, incisos A, B, C, D, E, F, G, primero y segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México.
--------------	---	----------------------------	--

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	NO	NO	NO

¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán.
------------------------------	---

OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.
---------------------------	------------

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN

3 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta
--

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que este permitido el uso de Suelo donde se pretende construir, que respete los derechos de vía, que respete las normas generales de uso de suelo, que cumpla con los requisitos y que efectué el pago correspondiente.
--	---

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA PICTA	No aplica.
---	------------

DEPENDENCIA U ORGANISMO **UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE**

Dirección de Desarrollo Urbano	Dirección de Desarrollo Urbano
--------------------------------	--------------------------------

TITULAR DE LA DEPENDENCIA	C. German Madrazo Gaytán
----------------------------------	--------------------------

DOMICILIO

CALLE	Pedro Laguna	NÚMERO INTERNO	S/N
--------------	--------------	-----------------------	-----

COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Jocotitlán
----------------	--------	------------------	------------

CÓDIGO POSTAL	50700	HORARIO DE ATENCIÓN	De 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.
----------------------	-------	----------------------------	--

LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
712	1611706	No aplica	desarrollourbano@jocotitlan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO			
CALLE:	No aplica	NO INT Y EXT:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
CP:	No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	No aplica
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATOS DESCARGABLES:	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Para ampliación de construcción se debe tramitar la Licencia de Contracción?		
RESPUESTA:	Si		
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Cuál es el costo por metro cuadrado de construcción?		
RESPUESTA:	De acuerdo al tipo de obra (habitacional, comercial, industrial o de prestación de Servicios).		
PREGUNTA FRECUENTE:	¿En qué supuesto no requiere Licencia de Construcción?		
RESPUESTA:	En los supuestos establecidos en el artículo 18.24 del Código Administrativo del Estado de México.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
Pago de impuesto predial y traslado de dominio.			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. BEATRIZ MIRANDA MIRANDA	 C. GERMÁN MADRAZO GAYTÁN	18/03/2026
ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN	 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Gobierno Democrático	